



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00165030- -UNC-ME#FD - Gustavo R. WALTER

VISTO:

El EX-2024-00165030- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia del Prof. Gustavo R. WALTER, Legajo: 31134, por licencia anual ordinaria y persona a cargo;

Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado al orden N° 3 y N° 6;

Que según lo informado por la Dirección de Personal, al orden N° 7, el Prof. Gustavo R. Walter, legajo 31134 registra en esta Unidad Académica Un cargo regular de Profesora adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la asignatura IECA, conforme RHCS 78/2020. Un cargo regular por concurso de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la cátedra “C” de la asignatura “Introducción al Derecho”, conforme RHCS 353/2021. Un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación semiexclusiva (C. 118), con licencia sin goce haberes en un cargo regular de Prof. Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Político”, conforme RD 284/2023 Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 26 años y 3 meses al 29 de febrero del año 2024, correspondiéndole 45 días de Licencia Anual Ordinaria conforme al art. 45 del CCT de los cuales gozo 30 días durante el mes de enero 2024.

Las previsiones del Art. 45 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 *“Licencia anual ordinaria...Más de quince (15) años de antigüedad: cuarenta y cinco (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a treinta (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica.*

Y el Art. 48 inc g) del mismo cuerpo legal *“Licencias especiales:... g)Atención de enfermos en el grupo familiar: Para la atención de miembros de su grupo familiar (de parientes consanguíneos hasta el segundo grado, afines y afines en primer grado, cónyuge, conviviente o ligado por unión civil) que se encuentren enfermos o accidentados y requieran la atención personal del docente, le corresponderá una licencia de hasta treinta (30) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos, con goce de haberes”*

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia con goce de haberes por persona a cargo al Prof. **Gustavo R. WALTER**, Legajo: 31134, desde el 03 de abril de 2024 al 02 de mayo de 2024 inclusive, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 48 inc. g), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Artículo 2: Conceder licencia anual ordinaria, con goce de haberes, al Prof. **Gustavo R. WALTER**, Legajo: 31134, desde el 03 de mayo de 2024 al 17 de mayo de 2024 inclusive, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 45 inc. e), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14

Artículo 3: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, Departamento de Estudios Basicos y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.